

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**5054** *Procedimiento ordinario 1269/2011*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001269/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN GILABERT PINEDA contra la empresa FRICKE SERVICE TEAM SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN GILABERT PINEDA**, frente a **FRICKE SERVICE TEAM, S.L.U. y FOGASA**, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.403,38 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRICKE SERVICE TEAM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Marzo de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

